



RESOLUCION R-Nº 1165-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 02 DIC 2014

Expte. Nº 91/14

VISTO estas actuaciones y la Nota Nº 832-DGP-14 del Mg. Jorge R. NINA; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma informa sobre la denuncia efectuada por la Sra. Patricia MANJARRES de lo que concluye que:

- Rechaza totalmente la acusación vertida por la citada agente.
- Solicita la aplicación de una medida disciplinaria que fuere pertinente por realizar una acusación infundada y por incurrir en desobediencias reiteradas.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen Nº 669 con respecto a las actuaciones incorporadas, expresa que surge de manera imperiosa la necesidad de investigar cómo fue el desempeño laboral de la Sra. MANJARRÉS en la Dirección General de Personal ante una posible reincidencia en el incumplimiento de sus deberes, pasible de la sanción de suspensión de conformidad a los incisos c) y d) del artículo 142 del Decreto Nº 366/06, procedimiento que debe ser realizado mediante una investigación sumarial tal como lo impone el artículo 145 del citado Decreto, por lo que aconseja al Sr. Rector dictar una resolución administrativa en la que se disponga la instrucción de un sumario para determinar como sucedieron los hechos y deslindar responsabilidades administrativas acorde al Decreto Nº 467/99; en la que se deberá designar a la Abog. Raquel M. De La Cuesta, instructora sumariante y notificar la resolución a la agente MANJARRÉS, Mg. NINA y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 409,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORIA JURIDICA, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de investigar cómo fue el desempeño laboral de la Sra. Patricia MANJARRES, ante una posible reincidencia en el incumplimiento de sus deberes, en un todo de acuerdo al Dictamen Nº 669 de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS y lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA en su Dictamen Nº 409.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Nº 467 - RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la Sra. MANJARRÉS, Mg. NINA y a la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA